



CO-SC-CER575762



**NÚMERO CW 00048 DE 5 DE ABRIL DE 2018**

Medellín, Abril 5 de 2018.

Señor(es):

**Mario Patiño Sánchez y/o FAMILIARES INTERESADOS**

KRA 23 No.58-102 CASA 10

Teléfono: 3113206357, 3216904484

Dosquebradas, Risaralda

Referencia: Citación Solicitud ID. 57055

La Dirección Territorial Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por medio de la presente se permite informar, que a través de la resolución RA 2422 del 20 de diciembre de 2017, expedida por la Dirección Territorial Antioquia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, luego de que se estimara la convergencia de los criterios de seguridad y condiciones para el retorno, decidió microfocalizar y adelantar las actuaciones de etapa administrativa de los procesos de restitución de tierras, tendientes a decidir sobre las solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), ubicadas en el área geográfica del municipio de Cocorná (Antioquia).

Luego de verificado el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente (RTDAF), se encontró que el señor Mario Patiño Sánchez, presentó un (1) solicitudes ID No.57055, por ello solicita a los interesados se sirvan comparecer a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Noroccidente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación. Además, una vez observado el contenido de la solicitud se evidenció, que el día primero (1) de diciembre de dos mil doce (2012), fue radicado registro civil de defunción del fallecido señor MARIO PATIÑO SANCHEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.284.673 DE Filadelfia

En ese sentido, la Dirección Territorial Noroccidente, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de cara a las funciones y deberes legales establecidos en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016, y teniendo



CO-SC-CER575762

en cuenta el inciso 3 del artículo 81 de la Ley 1448 de 2011, que reza: "(...) Cuando el despojado, o su cónyuge o compañero o compañera permanente hubieran fallecido, o estuvieren desaparecidos podrán iniciar la acción los llamados a sucederlos, de conformidad con el Código Civil (...)"; así como el artículo 68 del Código General del Proceso, que establece: "(...) Sucesión procesal. Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador. (...)"; considera necesario comunicar a los interesados la apertura de los análisis de las solicitudes presentadas por el señor Mario Patiño Sánchez, para que los sucesores que lo deseen se presenten a las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que manifiesten su intención de continuar con el trámite de la referida solicitud, probando su interés y parentesco con el fallecido solicitante, el señor Mario Patiño Sánchez.

Así mismo, es de recordar que este trámite es totalmente gratuito y no requiere de intermediarios y los datos de contacto y atención de la Dirección Territorial Noroccidente de la UAEGRTD son los siguientes: dirección: Carrera 46 No. 47 - 66 Centro Comercial Punto de la Oriental Piso 7 Medellín - Antioquia / Colombia; teléfono: (094) 512 00 10, extensión 4162; horario: de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Muy amablemente se les solicita contactarse previamente con la entidad, vía telefónica, al número aquí indicado con el fin de programar las labores por las cuales se realiza la presente citación.

Atentamente,



Liliana Patricia Arango Restrepo

Abogado Sustanciador Dirección Territorial Noroccidente

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas